

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 115 párrafo primero, fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 28, 39, 40, 41, 42, y 45, fracciones I, II, III, V, VI, VIII y IX de la Ley General de Desarrollo Social; 102 párrafo primero, 103 párrafo primero y 105, párrafo primero, fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 2, 2 Bis, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 33, 34, 36, fracciones I, II, III, IV y VI, 37, 39 fracciones I, II, VI, VII, VIII, IX y X y 41 de la Ley de Desarrollo Social para el Estado de Puebla; 1, 2, 3, 4, numeral 116, 78 fracciones I, IV y V, 118, párrafos primero y segundo, 120, 122 y 123 de la Ley Orgánica Municipal; 1, 2, fracciones I, II, VII, VIII, XVI, XIX, XX, XXIII, XXIV, XXVII y XXX, 3, fracciones I y III, 4, 5, 6, 7 fracciones II, II.1, II.1.3., 8, fracciones I, incisos a), c) d) y e), II, incisos a) y c), IV, incisos a) y b), V, VI y VIII, 9, 10, 11, fracciones I, incisos a), b), e), f), g), h) y k), II, incisos a), b), c) y d), III, incisos c), e), f), i), j), k), IV, incisos b), c) y d), VII, incisos b) y c), VIII, IX, incisos c), e) y f); 14 fracciones I, II, IV, VII, VIII, X, XVII, XIX, XX, XXI, XXIV, XXVIII, XXIX, XXX, XXXI, XXXII, XXXIII, XXXIV, XXXV, XXXVI, XXXIX, XL, XLI, XLV y XLVI; 15 fracciones I, II, III, V, VII, VIII, XII, XIII, XV y XVIII; 16 fracciones I, II, III, VIII, IX, XI y XIII, 17 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, X, XII, XIII, XIV, XV, XVII, XVIII, XIX, XX, XXI, XXIII y XXV; 18 fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII y X y 21, fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, XII, XIII, XVI, XVII, XVIII, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla y con la finalidad de dar cumplimiento a las metas y a la correcta aplicación de los recursos públicos en los programas y acciones aprobadas para el ejercicio fiscal 2025, la Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Municipio de Puebla, a través de la Subsecretaría de Bienestar Social, emite la siguiente:

CONVOCATORIA

“SEMILLA MIGRANTE”

La Secretaría de Bienestar y Participación Ciudadana del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla tiene entre sus objetivos, dignificar el trabajo de los migrantes originarios del municipio de Puebla que retornan a este, proporcionándoles el capital semilla para lograr el autoempleo o el crecimiento de sus negocios, mejorando su situación social y económica; y que se deriven de sus conocimientos adquiridos previamente en EEUU.

Por lo que, la Subsecretaría de Bienestar Social, a través de la Dirección de Política Social, convoca a los interesados en ser parte de los beneficiarios de los apoyos que se otorgarán y brindarán con recurso municipal a través del Programa “Semilla Migrante”, por lo que se les invita a participar en el mismo; y cuyos requisitos y bases son las siguientes:

1. Tipos de apoyo

Los apoyos considerados en el programa, están dirigidos a las personas migrantes originarias del Municipio de Puebla y que hayan retornado a este último, prioritariamente que se encuentren en localidades, inspectorías y juntas auxiliares con mayor vulnerabilidad, así como a mujeres y personas adultas mayores.

Se otorgarán 200 apoyos económicos a personas migrantes que tengan una idea y/o crecimiento de negocio, y que comprueben su calidad de migrante retornado, con un máximo de cinco años anteriores a la fecha de publicación de los lineamientos del programa.

2. Criterios de elegibilidad

Serán elegibles para obtener los apoyos, aquellos grupos que cumplan los siguientes requisitos:

- I. Solicitud por escrito dirigida a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento del Municipio de Puebla;
- II. Presentar evidencia que compruebe la experiencia previamente adquirida, relativa al área que desarrollará su idea y/o crecimiento de negocio (contratos, certificaciones, cartas invitación de trabajo, fotografías, etc.);
- III. La persona solicitante, deberá presentar original para cotejo y copia simple de los siguientes documentos:
 1. Documento que compruebe su retorno de EEUU;
 2. Acta de nacimiento;
 3. Copia de identificación oficial vigente del solicitante (credencial de elector, pasaporte, licencia de conducir, cartilla militar o cédula profesional);
 4. CURP;
 5. Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses;
 6. Documentos adicionales de acuerdo con la condición del solicitante, pudiendo ser aquellos comprobatorios de cualquier trámite en proceso.

3. De la idea de negocio y/o su crecimiento

Las solicitudes que se verán beneficiadas por el programa deberán abarcar alguno de los siguientes 8 rubros relacionados a cursos de capacitación en el trabajo, así como aprobar el curso correspondiente para que les sea expedida una certificación oficial de ICATEP:

- I. Maquillaje profesional básico;
- II. Carpintería básica;
- III. Mecánica automotriz;
- IV. Repostería básica;
- V. Corte y peinado de cabello;
- VI. Floristería básica;
- VII. Plomería profesional y;
- VIII. Reparación de electrodomésticos.

4. De los cursos de capacitación para la certificación

Las personas beneficiarias deberán de acudir personalmente al lugar, en fecha y hora establecidos por la Dirección para aprobar el curso de capacitación de su interés, mismo que fue propuesto en su solicitud, con el fin de que, la Institución de capacitación, lleve a cabo la acreditación correspondiente.

5. Procedimiento de ejecución del programa

- I. La presente convocatoria tiene como efecto invitar a las personas interesadas en participar en el programa “Semilla Migrante” y que se difundirá en el municipio de Puebla y sus juntas auxiliares;
- II. Las personas solicitantes deberán cumplir con los requisitos de elegibilidad señalados en la presente convocatoria y en los Lineamientos correspondientes, y deberán entregarlos en las

oficinas de la Secretaría, ubicadas en Avenida Reforma 519, segundo piso, Centro Histórico, Puebla, C.P. 72000, en un horario de lunes a viernes de 9:00 a 17:00 horas;

- III. La Dirección, a través del Departamento de Atención a Pueblos Indígenas y Migrantes, verificará que las personas solicitantes cumplan con los requisitos de elegibilidad a los que se hace referencia, a efecto de determinar si pueden o no ser beneficiarias del programa;
- IV. Una vez determinadas las solicitudes beneficiadas, la Dirección de Política Social, a través del Departamento de Atención a Pueblos Indígenas y Migrantes, informará mediante correo electrónico a las personas acreedores del apoyo derivado del programa, así como el plazo, lugar y tiempo en que se entregarán los apoyos;
- III. Para hacer constar la entrega de los apoyos, las personas beneficiarias deberán firmar un recibo de recepción del apoyo, el cual estará dirigido a la persona titular de la Presidencia Municipal del Honorable Ayuntamiento de Puebla;
- IV. Causas de cancelación del apoyo:
 - a) Cuando el apoyo otorgado sea utilizado para fines distintos a lo establecido en el programa;
 - b) Cuando el representante de alguno de los proyectos no se presente a recibir el cheque el día y hora establecido para ello;
 - c) En caso de que alguno de los integrantes de alguno de los proyectos solicitantes presente documentación falsa.

6. Protección de datos personales

Durante el proceso de ejecución del programa, se obtendrán los siguientes datos personales de las personas beneficiadas, así como de los integrantes del Comité de Participación Social, mismos que serán:

a) identificativos: INE vigente, pasaporte vigente, licencia de conducir vigente, cartilla militar o cédula profesional, Clave Única de Registro de Población (CURP), comprobante de domicilio, teléfono, nombre y firma. Lo anterior, de conformidad con el Aviso de Privacidad del Programa “Semilla Migrante”, consultable en:

<https://gobiernoabierto.pueblacapital.gob.mx/avisos-de-privacidad/secretaria-de-bienestar-participacion-ciudadana/item/7515-programa-semilla-migrante>

Los datos señalados con anterioridad serán tratados en los términos fijados en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados y la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados del Estado de Puebla, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Puebla.

La presente convocatoria tendrá vigencia de 5 días hábiles a partir de su publicación.

Para mayor información comunicarse al teléfono: 222.309.4600 a la extensión: 6957

